

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

N.º DE EXPEDIENTE : CONTR 2025/597487

DENOMINACIÓN: “TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Los sistemas forestales se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios que afecten de manera determinante a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgo incluyen tanto factores abióticos (incendios, fenómenos meteorológicos extremos, catástrofes,...) como factores bióticos (plagas, enfermedades, ...) que pueden provocar pérdidas severas de potencial forestal. Entre estos desastres, destacan por su especial relevancia en Andalucía los incendios forestales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad tiene asignadas, entre otras, la competencia en prevención de los incendios forestales y la restauración de sus efectos, en el marco de la planificación preventiva en el terreno forestal a escala comarcal y regional atribuida a la consejería competente en materia de protección civil y emergencias.

Para ejecutar esta competencia se requiere, entre otras actuaciones, la realización de diversos trabajos selvícolas preventivos que reduzcan el combustible forestal en los montes públicos de nuestra comunidad autónoma. El objeto de estos tratamientos es evitar el desencadenamiento de un incendio forestal y si aún así sucede, mitigar sus efectos en caso de que estos se produzcan.

La presente memoria se redacta con la finalidad de cumplir lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, referido a la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de **Tratamientos Selvícolas Preventivos en montes de la Sierra Norte de Cádiz** (Código CPV: 45262640-9 Trabajos de mejoramiento del medio ambiente).

Esta comunidad autónoma destaca por su gran extensión y la gran calidad de sus formaciones forestales, muchas de las cuales están incluidas dentro de espacios protegidos y de la Red Natura 2000.



FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objeto del contrato nos permite calificarlo como “contrato de obras”, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece, entre otros aspectos: “También se considerará «obra» **la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural**”. En este contexto, hay que tener presente que el objeto de los distintos lotes que conforman el expediente de contratación es la realización de trabajos de mejora del medio ambiente, teniendo como objetivo común adoptar actuaciones encaminadas a romper la continuidad de la vegetación tanto horizontal como vertical y descargar de combustibles el monte, transformando así la masa vegetal existente en una de mayor resistencia. En este sentido se produce una modificación del vuelo y cambios sustanciales en la estructura de las masas forestales, en muchos casos con eliminación completa de uno de sus estratos (arbustivo y/o subarbustivo), corta de ejemplares arbóreos completos, saca y desembosque de madera, etc. Actuaciones todas ellas de intensidad que deben calificarse como contrato de obra .

Según lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato permite su división en dos lotes que constituyen dos obras completas, susceptibles de su puesta en servicio de forma independiente. Estos lotes son los siguientes:

LOTE 1. TRATAMIENTOS DE MEJORA EN MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE CÁDIZ.

La actuación recogida en el proyecto de obra con título “Tratamientos de mejora en montes públicos de la Sierra Norte de Cádiz” se emplaza en los montes Sierra de Lijar-Algodonales (CA-10037-JA), Cerro del Enebro (CA-10515-JA) y La Nava (CA-10055-JA), todos en el término municipal de Algodonales y en Sierra Vaquera en el término municipal de Puerto Serrano. Esta actuación pretende la realización de distintos tratamientos selvícolas en masas continuas de encina y matorral, con presencia puntual de pino carrasco, prestando especial atención a la reducción del volumen de combustible en zonas alledañas a caminos y áreas cortafuegos como medidas de prevención de incendios forestales.

En el ámbito territorial del proyecto existen dos ZEC: Sierra Lijar ES6120013 y Río Guadalete ES6120021, que afectan total o parcialmente a todos los montes.

El objetivo de reducir de forma significativa la cantidad de combustible disponible frente a un incendio, actuando linealmente sobre los pies en excesiva espesura haciendo hincapié en los enfermos, decrepitos y dominados, en resumen, los de peor porvenir, generando zonas de oportunidad contra el fuego que actúen como áreas de defensa contra incendios y como punto de inicio para acciones lucha contra incendios en caso de necesidad. Se plantean, además de la debida señalización, actuaciones de desbroces, corta de arbolado, podas, recogida, eliminación y saca de los residuos forestales generados.

La superficie de actuación asciende a 94,87 ha.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2. TT.SS. PREVENTIVOS EN EL MONTE SIERRA DE LIJAR-ALGODONALES DE LA Sª NORTE Y OTROS ESPACIOS PROVINCIA CÁDIZ.

La actuación recogida en el proyecto de obra con título “TT.SS. Preventivos en el monte Sierra de Lijar-Algodonales de la Sª Norte y otros espacios provincia Cádiz”, se emplaza en montes públicos: Betis (CA-50008-AY) en el término municipal de Tarifa, Dunas de Barbate (CA-10006-JA), La Suara (CA-10516-JA) en Jerez de la Frontera, Dunas del Puerto de Santa María (CA-10004-JA), Sierra de Lijar-Algodonales (CA-10037-JA), Los Corrales, Fuentes de La Sierra y La Muela (CA-50037-AY), Baldíos de Algodonales (CA-50006-AY) en Algodonales y Sierra de Lijar-Olvera (CA-10048-JA).

En él ámbito territorial del proyecto existen tres ZEC: Del Estrecho ES0000337, La Breña y Marismas del Barbate ES6120008 y Sierra Lijar ES6120013, que afectan total o parcialmente a todos los montes.

Las masas objeto de las actuaciones previstas en el presente proyecto son masas de diversas especies forestales que presentan un elevado riesgo de incendio y un estado vegetativo degradado presentando bien una elevada densidad de pies debido a la ausencia de las cortas intermedias, previstas inicialmente o por una casi nula intervención, bien una densidad de matorral tan elevada que crea grandes continuidades de vegetación tanto vertical como horizontal. Con los trabajos previstos se pretende reducir de forma significativa la cantidad de combustible, actuando sobre pies enfermos o decrépitos, o los de peor porvenir, generando áreas de defensa contra incendios. Se plantean actuaciones de desbroce de matorral con motodesbrozadora, motosierra o disco triturador, corta de arbolado, poda, preparación de la madera, descortezado, resalveos, saca y desembosque de madera, recogida y apilado/acordonado manual de los residuos, eliminación de restos mediante astillado, eliminación de residuos con motodesbrozadora con disco triturador, quema de residuos forestales, aplicación de fitocida, adecuación de vegetación en senderos, construcción de bordillos de madera en sendero y señalización.

La superficie de actuación asciende a 122,79 ha.

3. LOTES

Atendiendo a los preceptos de la normativa vigente, el expediente de licitación se plantea estructurado en **2 (dos) lotes**.

Los lotes que conforman el presente contrato son en sí obras completas y unidades funcionales distintas con prestaciones de contenido similar. Para cada lote, el objeto se individualiza, concreta y define con una prestación distinta, del mismo modo que su lugar de ejecución.

Por todo ello, el presente contrato, se ha agrupado en lotes para agilizar la tramitación del expediente, de acuerdo con los proyectos que a la fecha están disponibles para su licitación en este centro directivo, por haber sido supervisados de conformidad. Debe mencionarse igualmente, que con la división en lotes se persigue garantizar su ejecución.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Concretamente los dos proyectos de obra que configuran los dos lotes del presente expediente de licitación son:

TRATAMIENTOS DE MEJORA EN MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE CÁDIZ. Se trata de un proyecto de obra que obtuvo informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos el 4/10/2021, pero que no llegó a licitarse en su momento y que hemos retarifado e incorporado, tras su supervisión favorable y aprobación, como lote 1 de este expediente de licitación.

TT.SS. PREVENTIVOS EN EL MONTE SIERRA DE LIJAR-ALGODONALES DE LA Sª NORTE Y OTROS ESPACIOS PROVINCIA CÁDIZ: Este proyecto se licitó en 2023 y quedó desierto (Lote 2 del expediente "Tratamientos selvícolas preventivos en montes gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bloque F. CONTR 2023 / 611640) y que igualmente hemos retarifado e incorporado, tras su supervisión favorable y aprobación, como lote 2 de este expediente de licitación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTRUCTURA DE COSTES Y DESGLOSE DE SALARIOS POR CATEGORÍA PROFESIONAL Y GÉNERO.

4.1. Introducción.

En esta apartado se justifica el cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se detalla el valor estimado de cada uno de los lotes que integra el expediente de licitación, con los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales tal y como se establece en los artículos 101 y 116.4.d.

En este sentido, el artículo 100.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece:

Artículo 100. Presupuesto base de licitación.

(...).

2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El presupuesto base de licitación contenido en el proyecto de obra del presente expediente de licitación, cuentan con el respectivo informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de esta Consejería y se han elaborado mediante la aplicación de tarifas públicas TRAGSA 2025, sujeta a impuestos, aprobadas mediante Resolución de 24 de abril de 2025, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública. No obstante, en el proceso de licitación se producirá el ajuste final real al precio del mercado, en el que las empresas licitadoras realizarán las ofertas en función de la situación de la oferta-demanda, sus situaciones particulares, capacidades, oportunidades reales de gestión de la obra y otros factores.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2. Estructura de Costes.

Según se describe la Resolución de la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Tarifas del Grupo TRAGSA, el 24 de abril de 2025, a la totalidad de los costes directos hay que añadir un importe destinado a cubrir los costes indirectos de la actividad, entendiéndose como tales los que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de unos o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producción. Para ello, se aplica un porcentaje fijo y único de 5% a los costes directos (excepto partidas alzadas si las hubiere) a cada una de las unidades de obra.

El cálculo de los Costes Indirectos se ha realizado aplicando dicho porcentaje en el software empleado para la elaboración del presupuesto, el cual lo implementa correctamente en función de la descomposición de cada una de las unidades de obra y en función de la existencia o no de precios auxiliares, estableciendo además los redondeos propios de cálculo que posee el aplicativo, por lo que por este motivo el importe final de Costes Indirectos no coincide exactamente con la aplicación directa del 5% a los coste directos de la obra o del presupuesto relativo a la Seguridad y Salud.

La estructura final del presupuesto se conformará de la siguiente forma:

- **Presupuesto de Ejecución Material (PEM):** entendido como la suma de precios descompuestos que incluyen los costes directos más los indirectos según las Tarifas TRAGSA 2024 vigentes en la actualidad, a las que se les aplica un 5% de Costes Indirectos.
- Gastos Generales: se aplicará el 13% al PEM.
- Beneficio Industrial: se aplicará el 6% al PEM.
- **Base Imponible:** resultado de la suma del PEM + Gastos Generales + Beneficio Industrial.
- + IVA: 10% repercutido sobre la Base Imponible
- **Presupuesto Base de Licitación (PBL):** resultando del sumatorio de la Base Imponible e IVA aplicado.

A continuación detallamos la estructura de costes de los dos lotes que integran el presente expediente de licitación:

LOTE 1. TRATAMIENTOS DE MEJORA EN MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE CÁDIZ.

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE LA OBRA	
PRESUPUESTO PROPIOS DE LA OBRA	
SIERRA DE LIJAR ALGODONALES	306.321,28
CERRO DEL ENEBRO	54.132,09
LA NAVA	10.307,54
SIERRA VAQUERA	39.558,37
SEÑALIZACIÓN	600,44
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	6.620,99
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (C.D. + C.I.)	417.540,71
13% GASTOS GENERALES	54.280,29
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	25.052,44
SUBTOTAL (A + B + C)	496.873,44
IVA 10% (€)	49.687,34
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACION (€)	546.560,78

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2. TT.SS. PREVENTIVOS EN EL MONTE SIERRA DE LIJAR-ALGODONALES DE LA Sª NORTE Y OTROS ESPACIOS PROVINCIA CÁDIZ.

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE LA OBRA	
<i>PRESUPUESTO PROPIOS DE LA OBRA</i>	
T.M. TARIFA	153.958,91
T.M. BARBATE	65.608,71
T.M. JEREZ DE LA FRONTERA	74.839,86
T.M. EL PUERTO DE SANTA MARIA	93.158,39
T.M. ALGODONALES	201.477,05
T.M. OLVERA	11.737,14
SEÑALIZACIÓN	900,66
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	6.210,64
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (C.D. + C.I.)	607.891,36
13% GASTOS GENERALES	79.025,88
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	36.473,48
SUBTOTAL (A + B + C)	723.390,72
IVA 10% (€)	72.339,07
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACION (€)	795.729,79

4.3. Desglose de salarios por categoría profesional y por género.

A continuación detallamos la estructura de costes de los dos lotes que integran el presente expediente de licitación, según el documento proyecto redactado por técnico competente y considerando los rendimientos de cada una de las actuaciones, se obtienen los siguientes jornales distribuidos por categorías profesionales:

LOTE 1. TRATAMIENTOS DE MEJORA EN MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE CÁDIZ.

CÓDIGO	MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
001003	163,980	h	MAQUINISTA O CONDUCTOR	26,83	4.399,58
001007	2.032,470	h	JEFE DE CUADRILLA	22,54	45.811,87
001009	14.042,700	h	PEÓN	21,76	305.569,15
<i>TOTAL</i>					355.780,60

Los costes directos de mano de obra ascienden a la cantidad de 355.780,60 €.

Presupuesto de Ejecución Material del proyecto (CD+CI) 417.540,71 €.

Siendo el porcentaje de esta mano de obra sobre el total del Presupuesto de Ejecución Material 85,21 %

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto a la desagregación por género para esta provincia de los costes de personal, se han obtenido de datos reales procedentes de los Informes de Seguimiento del Empleo Generado en el Programa de Mejora Forestal y Regeneración Medioambiental y Rural. Plan de Choque por el Empleo de Andalucía.

DATOS PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO ANDALUCÍA PROVINCIA DE ALMERÍA	
HOMBRE	87,71%
MUJER	12,29%

Si se desglosa el coste total de personal por géneros, en base a los datos estadísticos citados:

COSTE TOTAL por hombres (87,71 %)	312.055,16 €
COSTE TOTAL por mujeres (12,29 %)	43.725,44 €

LOTE 2. TT.SS. PREVENTIVOS EN EL MONTE SIERRA DE LIJAR-ALGODONALES DE LA Sª NORTE Y OTROS ESPACIOS PROVINCIA CÁDIZ.

CÓDIGO	MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
O01003	403,49	h	Maquinista o conductor	26,83	10.825,64
O01007	2.825,45	h	Jefe de cuadrilla forestal	22,54	63.685,64
O01009	20.551,88	h	Peón	21,76	447.208,91
<i>TOTAL</i>					<i>521.720,19</i>

Los costes directos de mano de obra ascienden a la cantidad de 521.720,19 €.

Lo que representa un 85,82 % del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto (CD+CI).

En cuanto a la desagregación por género para esta provincia de los costes de personal, se han obtenido de datos reales procedentes de los Informes de Seguimiento del Empleo Generado en el Programa de Mejora Forestal y Regeneración Medioambiental y Rural. Plan de Choque por el Empleo de Andalucía.

DATOS PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO ANDALUCÍA PROVINCIA DE CÁDIZ	
HOMBRE	87,71%
MUJER	12,29%

Si se desglosa el coste total de personal por géneros, en base a los datos estadísticos citados:

COSTE TOTAL por hombres (87,71 %)	457.600,78 €
COSTE TOTAL por mujeres (12,29 %)	64.119,41 €



4.4. Valor estimado del contrato y Presupuesto Base de Licitación.

Por todo ello, el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, obtenido por la suma de los presupuestos desglosados de cada uno de los lotes asciende a la cantidad de **1.220.264,16 euros (IVA EXCLUIDO)**.

El **IMPORTE TOTAL DEL IVA**, obtenido por la suma de los IVA correspondientes a los presupuestos de cada uno de los lotes, asciende a la cantidad de **122.026,41 euros**.

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE**, obtenido por la suma de los presupuestos de cada uno de los lotes, asciende a la cantidad de **1.342.290,57 euros (IVA INCLUIDO)**.

Se trata, por tanto, de un expediente NO sujeto a regulación armonizada según lo establecido en la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024. (BOE núm. 303, de 20 de diciembre de 2023).

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Este expediente se financiará con cargo a PEPAC 2023-2027, concretamente, a través de la intervención 6881.2 – Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales, Actuación AND6881.2-05. De acuerdo con el texto genérico de la intervención 6881.2, las actuaciones de esta intervención están orientadas a la prevención de daños en los sistemas forestales producidos por incendios, agentes bióticos, como plagas y enfermedades, y abióticos, como fenómenos meteorológicos, desastres naturales y catástrofes, cuyos efectos se prevén más intensos como consecuencia del cambio climático. Para ello, se promoverán inversiones para crear y modernizar infraestructura de prevención y actuaciones selvícolas cuyo fin sea reducir el riesgo de incendio y de otros desastres naturales y catástrofes. Con las actuaciones propuestas, se contribuye a la consecución de los objetivos específicos de la PAC OE4 “Acción contra el cambio climático”, OE5 “Protección del medioambiente” y OE6 “Conservar el paisaje y la biodiversidad”.

Los porcentajes de cofinanciación son 85% FEADER PEPAC y 15% Junta de Andalucía.

La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades es:

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	350.000,00	2000110000G/44E/61909/00 C4688125M5 2024000522
2027	746.560,78	2000110000G/44E/61909/00 C4688125M5 2024000522
2028	245.729,79	2000110000G/44E/61909/00 C4688125M5 2024000522

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con el siguiente desglose por lotes:

LOTE	2026	2027	2028
1	100.000,00	446.560,78	
2	250.000,00	300.000,00	245.729,79
	350.000,00	746.560,78	245.729,79

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se propone la tramitación de un **procedimiento abierto simplificado** de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se ha propuesto la tramitación del expediente por el procedimiento abierto simplificado porque se cumplen todos los requisitos necesarios para acudir al mismo (recogidos en el citado artículo 159 de la LCSP) y es un procedimiento más ágil y rápido que el procedimiento abierto ordinario, lo que previsiblemente nos permitiría adjudicar, formalizar los contratos y poder llevar a cabo los tratamientos selvícolas preventivos que contemplan los proyectos de obra en menor tiempo, aspecto clave para aumentar la resistencia de los montes objetos de actuación frente a posibles incendios forestales.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No procede la exigencia de garantía provisional.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 107.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva por valor del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA

8.1. Clasificación administrativa.

Clasificación obligatoria (valor estimado contrato \geq 500.000 euros):

Si es obligatoria en LOTE 2.

No es obligatoria en LOTE 1.

Las clasificaciones que se aceptarán, en función de la anualidad media, son las siguientes:

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
	Grupo	Subgrupo	Categoría
1	k	6	3
2	k	6	3

La clasificación recogida en la tabla anterior reproduce el contenido recogido en la memoria de los proyectos aprobados. Concretamente en el apartado denominado “requisitos administrativos”, subapartado “clasificación del contratista y del contrato”, se establecen los requisitos de clasificación tanto del contratista como del contrato. De este modo, una clasificación K-6-3, significa que el contratista debe estar clasificado en la K-6 y el valor medio anual del contrato es superior a 360.000,00 euros e inferior o igual a 840.000,00 euros; todo ello según lo recogido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.2. Solvencia económica y financiera.

En cuanto a la solvencia económica y financiera, en el PCAP se contempla que en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación se considerará como criterio de solvencia económica y financiera el “*Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 50% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) del lote o lotes que resulte adjudicataria (según lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP*”.

Este criterio es el mismo que el contemplado en los expedientes similares licitados anteriormente por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. Se ha seleccionado dicho criterio de acreditación (primera opción que recoge el PCAP tipo) por entender que es un medio muy objetivo y de sencilla comprobación para determinar la solvencia económica y financiera para aquellas personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación. Por último indicar que el medio de acreditación seleccionado figura en el artículo 88.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El porcentaje seleccionado del 50% del presupuesto estimado (o lo que es lo mismo, el 50% del presupuesto base de licitación, IVA excluido) cumple con el límite de no exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, aspecto contemplado en el PCAP tipo y en el artículo 87.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha seleccionado el porcentaje del 50% y no un porcentaje inferior, porque entendemos que la dificultad técnica de las actuaciones proyectadas aconseja fijar este porcentaje que, por otra parte, teniendo en cuenta el presupuesto estimado del expediente no debería suponer impedimento para una alta concurrencia de empresas.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.3. Solvencia técnica o profesional.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, en el PCAP se contempla que en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación se considerará como criterio de solvencia técnica o profesional la “*Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término*”.

Este criterio es el mismo que el contemplado en los expedientes similares licitados anteriormente por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. Se ha seleccionado dicho criterio de acreditación (primera opción que recoge el PCAP tipo) por entender que es un medio muy objetivo para determinar la solvencia técnica o profesional para aquellas personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación. Por último indicar que el medio de acreditación seleccionado figura en el artículo 88.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otra parte, el PCAP también contempla otro criterio alternativo de solvencia técnica o profesional, al que podrían acogerse las empresas de reciente creación que no puedan acreditar su solvencia por la relación de obras y servicios ejecutados en los últimos años. Este criterio se refiere a la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos. En este sentido, se ha contemplado como equipo mínimo 3 motosierras de combustión de potencia igual o superior a 3 kw y 3 motodesbrozadoras de combustión de potencia igual o superior a 2 kw; entendiéndose que este es el equipo mínimo que debería poseer en propiedad cualquier empresa que resulte adjudicataria para ejecutar con solvencia los trabajos manuales contemplados en los proyectos de obra.

9. SUBCONTRATACIÓN

Dado que no existen tareas críticas que exijan cualidades técnicas o personales especiales, las distintas unidades incluidas en los proyectos de obras podrán ser objeto de subcontratación, sin necesidad de que esto se indique en las ofertas presentadas a la licitación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante criterios **ponderables en función de un juicio de valor y criterios cuantificables por la aplicación de fórmulas**. En la búsqueda de la mejor relación calidad-precio las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CÁSDO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (máximo 18,5 puntos)

Se han seleccionado una serie de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (con una valoración en su conjunto de 18,5 puntos sobre un total de 100 puntos; es decir el 18,5%) que nos permitan evaluar el grado de conocimiento que tienen las empresas licitadoras sobre el proyecto al que licitan, los recursos que son necesarios para ejecutarlo de forma adecuada, la organización que debe seguirse durante la ejecución de la obra y como se abordará la gestión de los residuos generados. Desde un punto de vista técnico se valoran dichos aspectos porque entendemos que son los aspectos cualitativos más importantes que determinan que la obra se ejecute adecuadamente.

A) Descripción de la obra: exposición y análisis de la obra conforme al proyecto licitado.

A.1. Grado de conocimiento del proyecto de construcción y propuesta metodológica de ejecución: (hasta 5,5 puntos).

A.1.1 Emplazamiento y estudio para la optimización de los desplazamientos (de 0 a 2 puntos).

A.1.2 Detección de las principales dificultades que pueden darse durante la ejecución de la obra, así como las actuaciones y unidades de obra de mayor complejidad contempladas en el proyecto que puedan tener una relevancia significativa en el cumplimiento del programa de trabajos (de 0 a 2 puntos).

A.1.3 Interferencias de las distintas actuaciones contempladas en el proyecto de obra con la flora, la fauna silvestre y hábitats (de 0 a 1,5 puntos).

A.2. Recursos que actuarán para la ejecución de la obra: (hasta 6 puntos)

A.2.1 Idoneidad y coherencia en la selección de los medios humanos y maquinaria para la formación de los distintos equipos de trabajo que actuarán directamente en la ejecución del contrato, justificando dicha selección: unidades y jornales de los medios humanos y unidades y titularidad de la maquinaria (de 0 a 3 puntos).

A.2.2 Detalle del procedimiento, concreto y específico de la obra licitada, seguido para la futura contratación de todos los recursos (humanos, materiales y maquinaria) que actuarán para la ejecución del contrato (de 0 a 3 puntos).

A.3. Esquema de Organización y Ejecución de la obra: (hasta 3 puntos)

A.3.1 Esquema de Organización y Ejecución de la obra en el que se identifiquen los distintos actores e infraestructuras auxiliares de la obra (en las áreas de ejecución, prevención de riesgos laborales y calidad ambiental) relacionándolos con la secuencia de la ejecución del proyecto conforme a los recursos materiales y medios personales previstos en el apartado A.2) (presentar en folio tamaño A3). (de 0 a 3 puntos).

B) Gestión de residuos durante la ejecución de la obra. Valoración: hasta 4 puntos.

B.1) Evaluación del volumen de residuos generados a lo largo del periodo de ejecución de la obra, procedentes de las distintas maquinarias, vehículos y materiales utilizados (de 0 a 2 puntos).

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B.2) Planificación del tratamiento de los distintos residuos generados (de 0 a 1 punto).

B.3) Localización suficientemente detallada en un plano (dimensión A4) de los posibles gestores autorizados de los residuos generados (de 0 a 1 punto).

10.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula, (que podrán alcanzar el máximo de 81,5 puntos):

Los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula, con una valoración en su conjunto de 81,5 puntos sobre un total de 100 puntos (es decir el 81,5%), tienen mayor peso que los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor. En ese sentido se ha seguido lo recogido en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que *“cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos”*.

Dentro de los estos criterios se ha asignado el mayor peso a la Proposición económica, puesto que entendemos que se debe velar por la ejecución de las obras al menor coste posible. También se ha considerado un criterio relacionado con la titulación del jefe de obra, al entender que la formación forestal del jefe de obra de la empresa adjudicataria es una aspecto que puede contribuir positivamente a la correcta ejecución de los trabajos, un criterio relacionado con los sistemas de gestión que se justificará de forma detallada en su apartado respectivo y un criterio relativo a la utilización de vehículo híbrido y/o eléctrico (con etiqueta ECO o CERO de la DGT) para el transporte a la obra de los trabajadores. Este último criterio se ha contemplado porque entendemos que se debe valorar el esfuerzo de las empresas licitadoras con el objetivo de reducir las emisiones netas de CO2 a la atmósfera en zonas especialmente sensibles (dado que los trabajos se desarrollarán en su mayor parte en zonas forestales de alto valor ecológico y que se desean mantener con las menores alteraciones posibles).

En este contexto, a continuación relacionamos los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula y sus respectivas puntuaciones:

Proposición económica (hasta 72 puntos). La máxima puntuación (72 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda según la fórmula abajo indicada.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P_o) de cada oferta económica (O_i) admitida:

$$P_o = P_{max} \cdot \frac{\sqrt[3]{P_l - O_f}}{\sqrt[3]{P_l - O_{min}}}$$

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siendo,

P_o = Puntuación del licitador

P_{max} = Puntuación máxima de la proposición económica

P_1 = Presupuesto máximo de la licitación (en euros)

O_r = Oferta económica (en euros) presentada por el licitador

O_{min} = Oferta económica (en euros) más baja (admitida) de entre todos los licitadores

Dicha fórmula se ha extraído de la página web «<https://contratosdelsectorpublico.es>», donde figura un repositorio de fórmulas para puntuar la proposición económica y se refleja el comportamiento de las distintas fórmulas. Se ha elegido la fórmula en cuestión porque respeta el principio de proporcionalidad y evita diferencias de puntuación muy acentuadas para ofertas de precios con diferencias poco relevantes.

Titulación Jefe de Obra: (1,5 puntos). Si el Jefe de Obra adscrito a la obra cuenta con titulación de ingeniería de montes o ingeniería técnica forestal: 1,5 puntos.

Sistemas de Gestión (hasta 6 puntos). Se considera oportuno valorar ciertos certificados que cubran las actividades relacionadas con el contenido de la obra. Estos son: sistema de gestión de la calidad (ISO 9001), sistema de gestión ambiental (ISO 14001) y sistema de gestión de la seguridad y salud laboral (OHSAS 18001 o ISO 45001). Los certificados estarán expedidos por empresas certificadoras. Los certificados deberán estar relacionados con el objeto del contrato y, en este sentido, los alcances contemplados en dichos certificados (tipología de actuaciones que cubre el certificado), deben estar íntimamente relacionados con las actividades relacionadas en el objeto del contrato.

En cuanto a la vinculación de estos certificados con el objeto del contrato, entendemos que resulta procedente valorar este tipo de certificados dadas las especiales características de los trabajos a desarrollar en entornos naturales como montes, parques naturales, zonas de especial protección, zonas incluidas en Red Natura 2000 y otras figuras de protección medioambiental reconocidas por la legislación europea, nacional y regional y teniendo en cuenta que se está actuando sobre seres vivos como flora o fauna que hay que proteger.

Más concretamente, en cuanto al certificado referido a la gestión de la calidad (ISO 9001), hay que tener en cuenta que evalúa la optimización de recursos y la minimización de desperdicios. Así mismo, ayuda a cumplir con la legislación vigente y demostrar que se siguen buenas prácticas reconocidas internacionalmente; todo ello para las actividades que son evaluadas en el proceso de certificación y que determinan el alcance del certificado.

El certificado de sistema de gestión ambiental (ISO 14001) establece el sistema estándar internacional respecto a los procedimientos que debe seguir una organización en el área de medio ambiente. Supone la reducción de riesgos y de residuos, con la consiguiente disminución de costos, ahorro de recursos y la reducción de gases de efecto invernadero. Adoptar esta normativa ISO promueve la protección del entorno natural y previene la contaminación; todo ello, igualmente, para las actividades que son evaluadas en el proceso de certificación y que determinan el alcance del certificado.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otra parte, entendemos beneficioso valorar los certificados referidos a los sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral teniendo en cuenta que la ejecución de trabajos forestales constituyen una área con alta siniestralidad laboral. En este sentido las características que suelen darse con frecuencia en los trabajos forestales (mecanización de los trabajos, dispersión de los trabajadores en distintas zonas de actuación, lejanía de los rodales de actuación de grandes municipios, trabajos al aire libre, etc) hace que los trabajadores estén sometidos a riesgos de muy diversa tipología (exposición a agentes físicos, riesgos ergonómicos, etc).

Se valorará con 2 puntos por cada uno de los sistemas de gestión implantados, ya sea de Calidad, de Gestión Ambiental o de Seguridad y Salud Laboral. Se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes certificados, expedidos por empresas acreditadas y vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que cubran las actividades relacionadas con el contenido de la obra, de sistema de gestión de la calidad (ISO 9001), de sistema de gestión ambiental (ISO 14001) y de sistema de gestión de la seguridad y salud laboral (OHSAS 18001 o ISO 45001). Para cada uno de los tres sistemas de gestión indicados únicamente se valorará un certificado.

Utilización de vehículo híbrido y/o eléctrico para el transporte a la obra de los trabajadores (2 puntos). La adscripción de un vehículo híbrido y/o eléctrico (con etiqueta ECO o CERO de la DGT) a la obra, con carácter permanente, para el transporte a obra de los trabajadores se valorará con 2 puntos; dicho vehículo debe entenderse como adicional al vehículo utilizado por el Jefe de Obra, al que se hace mención en el apartado de Condiciones Especiales de Ejecución (punto 12 de esta Memoria).

11. DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo máximo de ejecución del contrato será de **24 meses**, siendo 12 meses de plazo para el Lote 1 y 24 meses para el lote dos.

No está prevista la realización de prórrogas al contrato.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial con relación a la ejecución del contrato se refiere a condiciones de tipo ambiental, en concreto:

El vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberá tener la etiqueta ECO o CERO de la DGT.

Con esta condición especial de ejecución se pretende contribuir con el objetivo de reducir las emisiones netas de CO2 a la atmósfera en zonas especialmente sensibles. Está directamente relacionado con el objeto del contrato, dado que los trabajos se desarrollarán en su mayor parte en zonas forestales de alto valor natural y que se desean mantener con las menores alteraciones posibles, siendo además el cambio climático un factor de amenaza para estos ecosistemas forestales. Por otra parte, este planteamiento está totalmente alineados con el "Pacto Verde Europeo" cuyo objetivo principal es conseguir que Europa sea el primer continente climáticamente neutro en el año 2050 (es decir, que en el año 2050 no haya emisiones "netas" de gases de efecto invernadero).

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de obras, las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Sevilla, fechado y firmado digitalmente
El Jefe de Servicio de Actuaciones Forestales,
Fdo.: Francisco Javier López Casado

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		09/12/2025 11:45:18	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzd1JAJH7S27zR740Y881U5j4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	